



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0284-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 080-2017-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 31 de agosto de 2017; el Oficio N° 0145-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Carta N° 080-2017-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"las Bases del Concurso para Proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), a ejecutarse durante el Semestre Académico 2017-II, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 0145-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, la *"Carta N° 080-2017-UNAJMA-DIRPSYEU, referido a las Bases del Concurso para Proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), a ejecutarse durante el Semestre Académico 2017-II"*; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite *"opinión favorable sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases para la Presentación Proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), a ejecutarse durante el Semestre Académico 2017-II, que consta de 15 folios y forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0284-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para la Presentación Proyectos Autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria (Proyección Social y Extensión Universitaria), a ejecutarse durante el Semestre Académico 2017-II, que consta de 15 folios y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Taupé Pardo
SECRETARIO GENERAL

